

INFORME DEL APOYO A METAS DE ODS DE LA AGENDA 2030 DE LOS ASUNTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se redacta este informe en virtud de lo indicado en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación de Córdoba sobre la *alusión al compromiso con la Agenda 2030, que se ha trabajado desde una perspectiva transversal (implicando a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta institución provincial) y práctica (localizando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en todas las actuaciones que promueve la Diputación e incluyéndolos en su Presupuesto General), así como en el Programa de Actuaciones del Comisionado para la Agenda 2030, a los efectos sólo de información y pedagogía sobre el apoyo de la sesión de este órgano de gobierno a las metas de los ODS.*

Los asuntos de la Junta de Gobierno del día 9 de septiembre de 2020 han sido tratados según el orden de la sesión y la información respecto a los apoyos a metas de los ODS se realiza indicando el porqué y poniendo los iconos de los ODS a los que apoya primero de forma directa y a continuación las sinergias que sus medidas proporcionan o consideración de metas de otros ODS con los que mejoran su identificación hacia la sostenibilidad provincial que aportan.

El apoyo que se destaca es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2020.

Meta 16.6: Porque materializa el procedimiento administrativo, siguiendo la normativa de aplicación al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, de aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 28 de julio de 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas respecto a dicha sesión.



2. Dando cuenta de Decretos de la Presidencia

2.1.- Decreto nº 2020/4139, de 29 de julio, por el que se avoca la competencia para la adjudicación del expediente de contratación de la obra "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior, mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Villaviciosa de Córdoba", y por el que se adjudica dicho expediente (GEX 2020/41713)

Meta 7.3, 7.1 y 7.b, porque aumentará con ello la contribución de Villaviciosa de Córdoba a la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, garantizando además el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, permitiendo mejorar la tecnología para su prestación sostenible mediante tecnología LED en la renovación de instalaciones de alumbrado exterior.

Sinergias con la **Meta 13.2,** porque el proyecto incorpora también medidas relativas al cambio climático derivadas de las políticas, estrategias y planificación de la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como la **Meta 12.8** al propiciar una contratación pública sostenible.

Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de avocación de competencias en materia de contratación efectuada mediante Decreto nº 2020/4139, de 29 de julio, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas en el mismo respecto de la " Renovación de instalaciones de alumbrado exterior, mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Villaviciosa de Córdoba".

Meta 17.17: Al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada (a través de la adjudicación del contrato de referencia). Todo ello, aprovechando la experiencia y las ventajas oportunas para la realización de estas alianzas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Sinergias	Consideración
 7.3, 7.1, 7.b	 12.8, 13.2
	 16.7, 17.14, 17.17



2.2.- Decreto nº 2020/4256, de 4 de agosto, por el que se avoca la competencia para la adjudicación del expediente de contratación de la obra "Rehabilitación energética envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de iluminación interior y mediante utilización de TIC, instalación solar térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en C.P. "Sor Felipa de la Cruz", en Belalcázar (GEX 2020/7276)

Meta 7.3, 7.1 y 7.b, porque aumentará con ello la contribución de Belalcázar a la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, garantizando además el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, permitiendo mejorar la tecnología para su prestación sostenible mediante utilización de TIC, instalación solar térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en C.P. "Sor Felipa de la Cruz".

 7.3, 7.1, 7.b	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias   12.8, 13.2	Consideración   16.7, 17.14, 17.17

Sinergias con la Meta 13.2, porque el proyecto incorpora también medidas relativas al cambio climático derivadas de las políticas, estrategias y planificación de la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como la **Meta 12.8** al propiciar una contratación pública sostenible.

Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de avocación de competencias en materia de contratación efectuada mediante Decreto nº 2020/4256, de 4 de agosto, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas en el mismo respecto de la " Rehabilitación energética envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de iluminación interior y mediante utilización de TIC, instalación solar térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en C.P. Sor Felipa de la Cruz", en Belalcázar.

Meta 17.17: Al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada (a través de la adjudicación del contrato de referencia). Todo ello, aprovechando la experiencia y las ventajas oportunas para la realización de estas alianzas.

2.3.- Decreto nº 2020/4360, de 7 de agosto, por el que se avoca la competencia para aprobar prórroga en el plazo de ejecución de "Nuevo puente sobre el Río Cabra, en el P.K. 0+060 DE LA CO-5209, en Monturque", y por el que se concede dicha prórroga. (GEX 2018/60229)

Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de avocación de competencias en materia de contratación efectuada mediante Decreto nº 2020/4360, de 7 de agosto, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas en el mismo respecto de la "Nuevo puente sobre el Río Cabra, en el P.K. 0+060 DE LA CO-5209, en Monturque", y por el que se concede dicha prórroga.

Meta 17.17: Al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada (a través de la adjudicación del contrato de referencia). Todo ello, aprovechando la experiencia y las ventajas oportunas para la realización de estas alianzas.

Sinergia con **meta 9.1 y 11.7** al posibilitar una infraestructura para el acceso asequible y equitativo para todos a espacios públicos.



3. Ratificación de Decreto nº 2020/4188, de 31 de julio, por el que se amplía el plazo de ejecución y se modifican las Bases de la "Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020".

Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación en Junta de Gobierno de la potestad reglamentaria del Presidente sobre el Decreto nº 2020/4188, de 31 de julio, por el que se amplía el plazo de ejecución y se modifican las Bases de la "Convocatoria de subvenciones a entidades locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020", en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de la realización de las actividades subvencionadas.

Además de tener sinergias positivas con la **meta 11.7** permitiendo la realización de inventarios de infraestructuras lineales para dichos ejercicios.



Código seguro de verificación (CSV):



E056 C6BE ACC4 68CC FF8B

E056C6BEACC468CCFF8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 9/9/2020

4. Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2020.

Meta 16.6 y 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (convenio de colaboración), para 2020 con la Universidad de Córdoba para el desarrollo de proyectos culturales, en la esfera de una institución eficaz, transparente y que rinde cuentas, así como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo de proyectos culturales aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la **Meta 11.4** al permitir la finalidad del convenio el promover y mantener el aspecto cultural creado por la citada Orquesta a través de la música.



5. Aprobación de la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2020-2021 (o temporada 2020) en la máxima o sub-máxima competición nacional".

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (aprobación de convocatoria de subvenciones), respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2020-2021 (o temporada 2020) en la máxima o sub-máxima competición nacional".

Meta 17.17, al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada (a través de la convocatoria de subvenciones), destinadas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2020-2021 (o temporada 2020) en la máxima o sub-máxima competición nacional. Todo ello, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de estas alianzas con equipos senior cordobeses.

Además de tener sinergias positivas con la **meta 17.14** para mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y **meta 3.4** al promover la salud mental y el bienestar de los deportistas que participan en ellos.



6. Resolución definitiva de la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu primer empleo 2020".

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (Resolución definitiva), respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Tu primer empleo 2020".

Meta 17.17, al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-público (a través de la convocatoria de subvenciones), destinadas al desarrollo del Programa "Tu primer empleo 2020". Todo ello, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de estas alianzas con municipios y Entidades Locales Autónomas. Además de tener sinergias positivas con la **meta 17.14** para mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, así como con las metas de los distintos ODS a los que vayan destinadas las solicitudes de proyectos que se presenten.



7. Inicio de expedientes de pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017".

Meta 16.6: Porque concluye el procedimiento administrativo de pérdida del derecho (fase inicio del expediente), acorde a lo estipulado para ello en la convocatoria aludida, respecto al derecho de cobro de subvenciones concedidas en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017" y, siguiendo la normativa de aplicación, crear una institución eficaz y transparente que rinde cuentas. Con sinergias negativa en la meta de ODS relacionada con la finalidad de la subvención concedida.



8. Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida en la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017".

Meta 16.6: Porque materializa el procedimiento administrativo de reintegro (fase de inicio del expediente), acorde a lo estipulado en lo indicado para ello en la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas. Con sinergias negativas en las metas de ODS relacionadas con la finalidad de las subvenciones concedidas.



9. Inicio de expediente de reintegro de subvención concedida en la "Convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles que desarrollen proyectos, programas y actividades de ocio y tiempo libre en la Provincia de Córdoba, durante el año 2017".

Meta 16.6: Porque materializa el procedimiento administrativo de reintegro (fase de inicio del expediente), acorde a lo estipulado en lo indicado para ello en la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles que desarrollen proyectos, programas y actividades de ocio y tiempo libre en la Provincia de Córdoba, durante el año 2017, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas. Con sinergias en las metas de ODS relacionadas con la finalidad de las subvenciones concedidas.



10. Procedimiento de revisión de oficio de contratación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

Meta 16.6: Porque materializa el procedimiento administrativo de revisión de oficio acorde a lo estipulado en lo indicado para ello en la contratación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de referencia, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas. Con sinergias en la **meta 11.4** sobre la salvaguarda del patrimonio cultural.



11. Ruegos y preguntas.

Meta 16.6: Porque con la introducción habitual de este apartado en el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno se facilita el control y rendición de cuentas para asegurar una institución eficaz y transparente respecto a lo que aparezca en ellas, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, así como garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responda a las necesidades (**meta 16.7**) donde se realizan apoyos a distintas metas de ODS.



ASESOR TÉCNICO COMISIONADO PARA LA AGENDA 2030
Elías Casado Granados

Código seguro de verificación (CSV):



E056 C6BE ACC4 68CC FF8B

E056C6BEACC468CCFF8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 9/9/2020